



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ALPHA CAPITAL SAS
Demandado	NEISY ESTHER CANTILLO DEL TORO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00736 00
Decisión	INCORPORA CONSTANCIA ENVIO CITACIÓN, REQUIERE ACEPTA SUSTITUCIÓN

Se incorpora constancia de envío de citación para notificación personal a la demandada, diligenciado por la empresa de correo 472. Ahora a efectos de determinar si el mismo va a tenerse en cuenta, SE REQUIERE a la parte demandante para que remita a este Despacho copia de la comunicación remitida y los anexos, con constancia de que los mismos estaban adjuntos al correo que la empresa de mensajería certifico fue entregado al correo denunciado como el utilizado por la persona a notificar.

Se recuerda que para tener en cuenta la notificación por correo electrónico de que trata el artículo 8° de Decreto 806 de 2020, se deberá allegar al Despacho, **la certificación electrónica, la constancia de envío, la constancia de recibo que arroje el servidor de la apertura del mensaje de datos**, y particularmente, **las comunicaciones remitidas a la persona por notificar**, a fin de tener plena certeza que la notificación se realizó en debida forma, para así evitar posibles nulidades, en dicha notificación también se deberá realizar **sin falta la advertencia del inciso 3° del artículo 8 del decreto 806 de 2020**, además de ponerle de presente al notificado la dirección del correo electrónico del Juzgado (cmpl03med@cendoj.ramajudicial.gov.co), y el número telefónico (2327856), en los cuales aquél puede solicitar información del proceso, teniendo en cuenta las restricciones que a la fecha existen para el ingreso a la sede.

De otro lado se acepta la sustitución del poder que hace el abogado JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, al abogado SANTIAGO GARCÍA SUÁREZ, portador de la tarjeta profesional N°355-289 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la entidad demandante.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ca6fe66e39257ed9e9ee128a735c7b9cea4766fc936e8dfe5c4155e35de
850ee**

Documento generado en 09/08/2021 01:31:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 127 (E)** Hoy **10 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario